



ELIMINA DEL REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS AL SERVICIO DE TURISMO AVENTURA "ALEXIS MICHEA CORTES", TREKKING TURISMO CAUR.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº127/2016

Antofagasta, 21 de Septiembre de 2016

**VISTOS:** 

Lo dispuesto por la Ley N° 20.423, que establece "Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo"; el D.L. Nº 1.224, de 1975, que crea el Servicio Nacional de Turismo; el Decreto Nº 222 de 23 de junio de 2011, que "Aprueba Reglamento para Aplicación del Sistema de Clasificación, Calidad y Seguridad de los Prestadores de Servicios Turísticos", ambos, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley 19.880; la Resolución T.R.A N°266/249/2015 del 09 de julio de 2015, de nombramiento del Director Regional de Turismo de Antofagasta; la Resolución Exenta Nº 516 de 2012 que delega facultades en los Directores Regionales del Servicio Nacional de Turismo y la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

## CONSIDERANDO

1. Que, en el Título VII de la Ley 20.423 se regula el Sistema de Clasificación, Calidad y Seguridad de los Prestadores de Servicios Turísticos.

2. Que, en su artículo 35 se dispone que: "la inscripción en el registro se realizará en base a un método de autoclasificación, mediante el cual cada prestador completará, por sí mismo, un formulario preparado por el Servicio Nacional de Turismo, de acuerdo al Reglamento."

3. Que, con fecha 28 de septiembre de 2012, se registró en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos Alexis Michea Cortés, Turismo Caur, RUT: 15.571.717-3, ubicado en Vilama 425 A, San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta con número de registro 7138 y auto-clasificación Excursionismo o Trekking.

4. Que, dando cumplimiento a los puntos precedentes, el Servicio ha verificado con fecha 30 de agosto de 2016, que el prestador individualizado en el considerando anterior ha modificado su razón social y Rut.

5. Que, por lo expuesto en los numerales anteriores, y conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 20.423 y al artículo 18 del Decreto Nº 222, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el Servicio Nacional de Turismo "podrá reclasificar o eliminar del registro a un determinado prestador, de conformidad a las normas aplicables al sector público, mediante resolución fundada, en caso de incumplimiento de las condiciones que se establezcan, en conformidad a las facultades que le confiere la presente ley y sus normas complementarias, sin perjuicio de las sanciones que correspondan.", por lo que dicto la siguiente:



## RESOLUCIÓN

1. ELIMÍNASE del Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos al prestador Alexis Michea Cortés, RUT: 15.571.717-3 registrado con el Nº7138, ubicado en Vilama 425 A, San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta y auto-clasificación Excursionismo o Trekking por la causa señalada en el considerando 4º de la presente resolución.

2. PUBLÍQUESE en la página web del Servicio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

SERNATUR Región de Antofagasta

Grandio Yenez Salazar Director Regional de Turismo

Región de Antofagasta

## CYS/jdc

- Interesado
- Dirección Regional (2)
- Subdirección de Desarrollo (2)